



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358

2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

+

### **ORDENANZA 2916/21**

#### **VISTO:**

Los recurrentes problemas de baja presión de agua potable en la zona este de la ciudad, delimitada por las calles; Ruta Prov N° 21, Sarmiento, San Nicolás y Cartero Ariel Pajares, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, debido al problema planteado se evaluó la posibilidad de incorporar un nuevo pozo de bombeo de agua potable cercano a esa zona. Por lo tanto, se realizaron diversas pruebas en pozos existentes sobre calle Aníbal Maffei, una muestra en el pozo sito dentro del club A.S.A.C y se hicieron dos pozos testigos, uno en el predio de la Ex Usina en la intersección de las calles Alvarado y Humberto 1° y otro en la intersección de Ruta 21 y calle Lisandro de la Torre.

Que, los resultados de todas las muestras obtenidas dieron valores altos en nitratos, tomando como parámetros los límites establecidos en la Ley Pcial. N° 11220.

Que, como solución alternativa se optó por proyectar un tendido de cañería desde el Pozo ubicado en Arroyo Boulevard hasta el cruce bajo ferrocarril ubicado en calle Bomberos Voluntarios entre San Nicolas y Filiberti.

Que, el pozo mencionado actualmente se utiliza solo en ocasiones para darle tiempo de reposo a las demás perforaciones, no pudiéndose usar simultáneamente con el resto ya que causaría un exceso de presión con la consecuente rotura de cañerías.

Que, el trazado de la cañería es íntegramente sobre propiedad municipal (calles) y se conectaría sobre calle San Nicolás y Gloria Gennai en el punto de conexión existente y desde allí partiendo hasta su intersección con calle Jose Hernández, dirigiéndose al Este por calle Domingo Filiberti, hasta Moreno, luego desde Moreno hasta retomar calle Domingo Filiberti, y desde este último punto hasta calle Bomberos Voluntarios, finalizando en el cruce bajo nivel para conectar con la cañería existente.

Que, La traza total es de aproximadamente 1800m y se estima un costo incluyendo materiales y maquinarias de \$1.700.000, mientras que la mano de obra necesaria estará a cargo del personal municipal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. Los insumos necesarios son:

- 300 caños PVC 110mm clase 6, junta elástica IRAM
- 10 codos PVC 110mm, clase 10, junta elástica IRAM
- Alquiler de Maquina zanjadora por 1800 metros
- Contratación de servicio (mano de obra y maquinaria) para ejecución de dos túneles bajo calzada pavimentada (Calle Rivadavia y calle San Martín).

Que, es preciso realizar la obra descripta con suma urgencia, dado que la época estival trae aparejado un gran consumo de Agua Potable y es necesario subsanar este

inconveniente a los usuarios que se ven afectados por la falta de presión de la misma.

Que, se han solicitado mediante correo electrónico, los presupuestos correspondientes a las siguientes empresas proveedoras del municipio: Luzzi SA; Colorado SRL; Pavone Hnos; C&L Metalúrgica y Redes SRL; aun no han sido recepcionados.

Que, dentro de las excepciones contempladas por la Ordenanza N° 645/92, en el inciso b) del art. 17° establece textualmente: "*Podrán contratarse directamente, prescindiendo del Concurso de Precios o llamado a Licitación Pública, en los siguientes casos (...) Por razones de extrema urgencia debido a circunstancias imprevisibles, no pudiendo esperarse el llamado a Licitación Pública o Concurso de Precios..*".

Que, en consecuencia, corresponde dictar una norma que autorice el procedimiento de Compra Directa.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
SANCIONA LA PRESENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Se autoriza la Contratación Directa por la compra de 300 caños PVC 110mm clase 6, junta elástica IRAM y 10 codos PVC 110mm, clase 10, junta elástica IRAM, alquiler de maquina zanjadora por 1800 metros; Contratación de servicio (mano de obra y maquinaria) para ejecución de dos túneles bajo calzada pavimentada (Calle Rivadavia y calle San Martín), por un precio total estimado IVA incluido de \$ 1.700.000.-, al menor precio cotizado que se deducirá de los presupuestos solicitados y que se adjuntaran a la solicitud de Gastos N° 0004/C-0006/2021.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ordenamiento, será imputado a la partida que a tal efecto determine el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

**Artículo 3°:** Comuníquese, regístrese y archívese.

**SALA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, 08 de enero de 2021**